

grato.

Se dio el oficio del Com.^o real. el credito pp.^o D. Jose
Vlach fha. veinte de los corrientes p.^o q.^o con labo-
dad posible y en el termino de un mes embie este Ar-
runtamiento una Apoderada q.^o transiga el modo de satis-
facir la cantidad de 121.348. 1/2 m. q.^o p.^o arroy
selan de mil ochocientos ochenta e inyento e qua-
tas m. en quartillo de oro este aduandando esta villa
ala antigua condicacion de credito pp.^o y en la
vita de la real. que sin perjuicio de nombrar
al Com.^o q.^o le precediere y q.^o fuesen a transigir
en el termino q.^o se le dena se buquen todos
los antecedentes q.^o ha hauido en el particular
fante de Ena. de arrendam.^o como de la canti-
dad q.^o queda aduandando de q.^o plazos y tim-
po y quantos documentos y papeles el pre-
sente Ena. queda hallar, y con ellos le gite
a otro Cavildo y en el se resolucia con q.^o
conueniente y con la mejor instruccion au-
landose en el interin p.^o el Sr. Presidente de
reute.

En este Arrentam.^o se acordó q.^o sus Ena. de
una conformidad q.^o mediante a buene ya reute
de el sup.^o perteneciente a esta villa p.^o el ramo de
sal y sacandose feroso su repartim.^o a lo be-
sino al mismo tiempo q.^o la dote de diez anagnada
al Merca. y vizcaino de la villa de la misma, por
separado de el de la nueva contribucion, se po-
ceda a ejecutarlos ala mayor brevedad p.^o D.
Jose Guillen y Diego Moreno vitado a quienes
sin Ena. nombrar p.^o fento repartidores
con la interocion del Cavildo Regidor D.